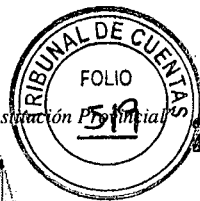




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991 – 2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 15 JUL 2011

VISTO: El Expediente Letra TCP - SP N° 119/2011, caratulado: "S/ SOLICITUD RECUPERACIÓN INFORMACIÓN HISTÓRICA SIGIEL", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 399/11 Letra: T.C.P. , el Sr. Secretario del Plenario de Miembros, solicita tener acceso a la información histórica almacenada en el sistema SIGIEL, el cual ha sido reemplazado por el sistema SIGA de uso actual en el Tribunal de Cuentas.

Que resulta necesario efectuar un "back up" de la información volcada al citado sistema y disponer de acceso a ella, a los fines de asegurar su resguardo y permitir consultas sobre las tramitaciones y movimientos de documentación.

Que se solicitó presupuesto al Sr. Hernán CANTERO, el cual obra a fs. 6, ascendiendo a un total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 6.500,00).

Que en función a la imposibilidad de contratar al Sr. Víctor GONZALEZ, desarrollador del sistema SIGIEL, dado que su situación laboral actual lo encuadra dentro de las prohibiciones de acuerdo a lo estipulado por el Artículo N° 34, inciso 4, punto d), del Decreto Provincial 674/2011 y el amplio conocimiento respecto del sistema citado, corresponde autorizar la contratación directa con el Sr. Hernán CANTERO.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 2 h) de la Ley Territorial N° 6, Decreto Provincial N° 674/2011 y jurisdiccional de compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2\\...

ARTICULO 1°.- Autorizar el gasto y la contratación directa por los trabajos de "back up" y desarrollo de una aplicación de consulta de la base de datos del sistema SIGA, por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 6.500,00) con el Sr. Hernán CANTERO, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.3.600 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 240 /2011.-

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia